



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0044-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 17 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Memorándum N°007-2023-A-MDC/Q, y Los Oficios N°015-2023-OCI/MPQ-SCS y 015-2023-OCI/MPQ-SMC, remitido por el Abg. Carlos A. Che Morveli, Jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, sobre designación del funcionario publico responsable del servicio de control simultaneo y control posterior en cumplimiento de las Directivas N° 013-2022-CG/NORM y, N° 014-2020-CG/SESNC; y,

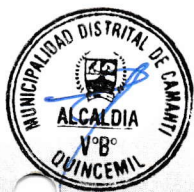
CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022- CG, de fecha 30 de mayo del 2022, , en el numeral 6.1 del Inciso 6 respecto a las Disposiciones Generales indica que: " El Servicio de Control Simultaneo forma parte de control gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objetivo de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia

"Hagamos Historia, Juntos por Camanti"



Alipio Ramos Villarejo
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopta las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del estado se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad

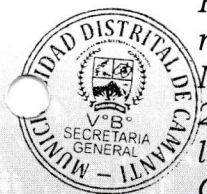


Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428

Que, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece las funciones del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;



Que, mediante Memorando N° 007-2023- A-MDC/Q, de fecha 17 de Febrero de 2023, el señor Alcalde dispone a la Secretaria General proyectar la Resolución de Alcaldía designando al Gerente Municipal como funcionario responsable del Servicio de Control Simultaneo y Control Posterior de la Municipalidad Distrital de Camanti, en cumplimiento de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022- CG y, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **CPC. ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, como funcionario responsable del "Servicio de Control Simultaneo y Control Posterior" debiendo cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022- CG y, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobado mediante Resolución de

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Contraloría N ° 343-2020-CG, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General notificar con la presente Resolución al Gerente Municipal y demás oficinas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026

Renán Contreras Huilca
D.N.I.: 40567572
ALCALDE

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"